



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL. +54-387-4255433/4 - 4255414
FAX: +54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN CDNAT-2018-123

SALTA, 15 de marzo de 2018

EXPEDIENTE N° 10.979/2016 C. 1, 2,3 y 4.

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con el Llamado a Inscripción de Interesados para la provisión de dos (2) cargos interinos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Geología General" (1° Año – Anual) de la Carrera de Geología (Plan 2010) de la Escuela de Geología; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 550/585, la Comisión Asesora sobre la base de los antecedentes acreditados, entrevista personal y clase oral y pública produjo su dictamen unánime, y explicito de los catorce (14) postulantes evaluados estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Geól. Natalia Salado Paz, 2) Geól. Rubén Eduardo Filipovich, 3) Geól. Emilio Barrabino, 4) Geól. Silvia Elena Alonso, 5) Geól. Néstor Omar Suzaño, 6) Mirta Fátima Quiroga, 7) Geól. Pamela Ruth Murillo, 8) Geól. Jorge Genaro Torres, 9) Geól. Silvina del Valle Gallardo, 10) Geól. Gabriel Alejandro Díez Gómez, 11) Geól. Leonardo Iván Elías y 12) Geól. Juan Manuel Galarza.

Que en el mismo acto, dicha Comisión Asesora deja aclarado que dos (2) de los postulantes, Geól. Alfredo Abel Donaire y Geól. Luis Claudio Ferreira no fueron incluidos en el orden de mérito por no reunir el requisito del tiempo reglamentario para el desarrollo de la clase oral y pública.

Que fueron notificados todos los postulantes en tiempo y forma.

Que tres (3) de los postulantes han formulado impugnaciones en contra del referido dictamen en tiempo y forma a saber: Geól. Silvina del Valle Gallardo (fs. 586/588), Geól. Gabriel Alejandro Díez Gómez (fs. 608/609) y Geól. Silvia Elena Alonso (fs. 610/611).

Que a fs. 615, el Consejo Directivo a través de su Resolución RCDNAT-2017-383, resolvió remitir estos actuados a Asesoría Jurídica para su informe.

Que a fs. 624/625, Asesoría Jurídica de esta Universidad mediante dictamen N° 17454 aconseja se trasladen las tres presentaciones a la Comisión Asesora a fin de que procedan a ampliar, ratificar y/o rectificar su dictamen en el plazo previsto por reglamentación.

Que a fs. 628/629, el Consejo Directivo mediante Res. CDNAT-2017-568 – solicita a la Comisión Asesora tenga a bien producir ampliación de dictamen en el plazo de diez (10) días hábiles administrativos.

Que a fs. 635/640, la Comisión Asesora produjo su ampliación de dictamen considerando los aspectos reclamados por los impugnantes y ratifica el dictamen originalmente formulado a fs. 550/585, sin alterar el orden de mérito y rechaza en forma absoluta expresiones de arbitrariedad y/o beneficios hacia algunos de los postulantes.

Que se gira estos actuados a Asesoría Jurídica para su dictamen, el que obra a fs. 642/643, el que concluye en lo siguiente: "Analizadas las tres impugnaciones, entiende

/



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414
FAX:+54-387-4255455
www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN CDNAT-2018-123

EXPEDIENTE Nº 10.979/2016 C. 1, 2,3 y 4.

I.
este Servicio Jurídico que, en los tres casos las quejas están referidas a temas de naturaleza académica y de valoración de antecedentes y entrevistas sobre los que esta Asesoría Jurídica no puede realizar evaluación alguna y, queda a criterio de las autoridades con competencia académica en esta Universidad el considerarlas teniendo en cuenta la ampliación de dictamen de la Comisión Asesora”
“En virtud de lo expuesto este Servicio Jurídico entiende que no están probados hechos o vicios legales que menoscaben el cumplimiento formal del presente procedimiento de selección que puedan tener entidad suficiente para anular el llamado o modificar el orden de mérito arribado por la Comisión...”

Que a fs. 644, la Comisión de Docencia y Disciplina analizó estos actuados y sobre la base de la ampliación efectuada por la Comisión Asesora y lo informado por Asesoría Jurídica produjo su dictamen que a la letra dice:

“Considerando:

Que analizadas las impugnaciones de los Geólogos Silvina del Valle Gallardo, Silvia Elena Alonso y Gabriel Alejandro Diez Gómez por parte de la Asesoría Jurídica, cuya acta obra a fs. 642/643, que indica que: “no están probados los hechos o vicios legales que menoscaben el cumplimiento formal del presente procedimiento de selección que puedan tener entidad suficiente como para anular el llamado o modificar el orden de mérito arribado por la comisión asesora” y reitera que los aspectos puramente académicos deben ser atendidos por la comisión asesora.

Que a fs. 635 a 640 la comisión asesora eleva una detallada ampliación de dictamen considerando las tres impugnaciones presentadas y a fs. 640 ratifica el orden de mérito previamente emitido (a fs. 585).

Esta comisión aconseja:

- Rechazar las impugnaciones presentadas adhiriendo al dictamen de asesoría jurídica por no estar probada la existencia de vicios en el procedimiento.
- Aprobar el acta de la comisión asesora que intervino en el presente llamado y su respectiva ampliación por ser unánime, explícita y fundada.
- Designar a los dos primeros en el orden de mérito: Geólogos Natalia Salado Paz y Rubén Filipovich, como Jefes de Trabajos prácticos con dedicación semiexclusiva para la asignatura Geología General de la carrera de Geología.”

Que el Consejo Directivo en su Reunión Ordinaria Nº 01 de fecha 27 de febrero de 2018 resolvió aprobar el despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina en su totalidad.

Que el punto 3) corresponde se canalice por Resolución aparte.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Rechazar las impugnaciones presentadas por los Geólogos Silvina del Valle GALLARDO, Silvia Elena ALONSO y Gabriel Alejandro DIEZ GÓMEZ - por cuanto la Comisión Asesora atendió los puntos reclamados en forma unánime, explícita y

//



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

AVDA. BOLIVIA 5150 - 4400 SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TEL.+54-387-4255433/4 - 4255414

FAX:+54-387-4255455

www.unsa.edu.ar

RESOLUCIÓN CDNAT-2018-123

EXPEDIENTE N° 10.979/2016 C. 1, 2, 3 y 4.

//.

fundada, ajustada a Reglamento y por no existir vicios legales de procedimiento, ni de forma y tampoco arbitrariedad manifiesta y por las razones expresadas más arriba.

ARTICULO 2°.- Aprobar el acta-dictamen (fs. 550/585) y su ampliación (fs. 635/640) emitidos por la Comisión Asesora y que entendió en la selección de dos (2) cargos de Jefe de Trabajos Prácticos con dedicación semiexclusiva para la cátedra "Geología General" (1° Año – Anual) de la Carrera de Geología de Sede Central, y que estableció el siguiente orden de mérito: 1) Geól. Natalia Salado Paz, 2) Geól. Rubén Eduardo Filipovich, 3) Geól. Emilio Barrabino, 4) Geól. Silvia Elena Alonso, 5) Geól. Néstor Omar Suzaño, 6) Mirta Fátima Quiroga, 7) Geól. Pamela Ruth Murillo, 8) Geól. Jorge Genaro Torres, 9) Geól. Silvina del Valle Gallardo, 10) Geól. Gabriel Alejandro Diez Gómez, 11) Geól. Leonardo Iván Elías y 12) Geól. Juan Manuel Galarza.

ARTICULO 3°.- Hacer conocer a los postulantes evaluados - que en un lapso de 5 (cinco) días hábiles administrativos podrán impugnar la presente Resolución con los debidos fundamentos, conforme a lo fijado por la Res. CS 661/88 y sus modificatorias (de aplicación análoga).

ARTICULO 4°.- Hacer saber a quien corresponda, notifíquese fehacientemente a todos los interesados, cátedra, Escuela de Geología, Direcciones Administrativas Académica y Económica, y siga a Dirección de Despacho General para su diligencia. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para proseguir trámite.

Dra. Dora Ana Davies
Secretaria Académica
Facultad de Ciencias Naturales

Dra. Alicia Matilde Kirschbaum
Decana
Facultad de Ciencias Naturales